

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PÉREZ MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo social nº 5 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 590/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ÓSCAR MORENO GÓMEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y JOSÉ M CRITIKIAN Y JOSÉ LUIS GARCÍA CB sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 599/2020

**DECRETO**

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil veinte.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por D./Dña. ÓSCAR MORENO GÓMEZ, figurando como parte demandada FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y JOSÉ M CRITIKIAN Y JOSÉ LUIS GARCÍA CB, sobre despido.

SEGUNDO.- con fecha 9/11/20 se ha requerido a la parte actora para que ratificara escrito de desistimiento presentado el día 30/10/2020, en el plazo de una audiencia bajo apercibimiento de tenerle por desistido., habiendo dejado transcurrir dicho plazo.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. ÓSCAR MORENO GÓMEZ de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ M CRITIKIAN Y JOSÉ LUIS GARCÍA CB, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.081/21)

